

CARATULA: "L.M.A.C.R.M.A. S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS"

EXPTE. NRO. RO-00710-F-2025 -

ac

GENERAL ROCA, 27 de marzo de 2026.

Homologase con fuerza de sentencia el acuerdo presentado en fecha 25/3/26 con costas al demandado. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.

En función de lo acordado y a los fines que la actora perciba los fondos depositados en la cuenta de autos, líbrese cédula y oficio al Banco Patagonia a los efectos que proceda a transferir de inmediato la suma de \$ 1.278.987,07 depositados en la cuenta judicial Nro. 1. correspondiente a estos autos, a la cuenta del Banco Patagonia Nro. 1., correspondiente al CBU N° 0. perteneciente al expediente RO-28077-F-0000 "L.M.A.C.R.M.A. S/ HOMOLOGACIÓN". **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Asimismo, ORDENO dejar sin efecto el embargo ordenado en fecha 14/8/25 sobre los haberes del Sr. R..

Líbrese oficio a la empleadora a los fines de que cese de realizar el embargo oportunamente trabado sobre los haberes del Sr. M.A.R.(.3. ordenado en autos.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza